



## Universidad de Nariño Consejo Superior

---

### ACUERDO NUMERO 131 (13 de diciembre de 2016)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 117 del 1 de noviembre de 2016 (asignación de aulas y horarios).

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 058 del 1 de junio de 2016, se aprobó la implementación de la política de la Flexibilidad Curricular en la Universidad de Nariño;

Que el Artículo 2º del Acuerdo No. 058 en comento, establece “Aplicar la Flexibilidad Curricular a partir del Semestre B de 2016, inicialmente con las asignaturas del área de matemáticas y las materias comunes por Facultades a partir del 2017;

Que mediante Acuerdo No. 117 del 1 de noviembre del 2016, se adoptó una determinación respecto a la asignación de aulas y horarios y en Artículo 6º, se estableció que en los cursos de matemáticas, se admitan entre 60 y 65 estudiantes; para lo cual, se debe prever 5 cupos adicionales por concepto de reprobación o adición de asignaturas.

Que el Consejo Académico en sesión del 22 de noviembre del año en curso, estudió el oficio suscrito por profesores del Departamento de Matemáticas y Estadística, en el que solicitan aclarar algunas medidas sobre la flexibilidad curricular y que se reconsidere lo referente al Artículo 6º del Acuerdo 117 de 2016, considerando que tal determinación no es pedagógica y que va en detrimento de la calidad académica.

Que al respecto este Organismo delegó a la Vicerrectoría Académica para analizar la petición y llegar a un acuerdo con los profesores del Departamento de Matemáticas y Estadística, que permita implementar la flexibilidad curricular sin contratiempos.

Que la Vicerrectoría Académica mediante oficio VAC-FOA-1338 y el Departamento de Matemáticas, por oficio DME-226 del 22 de noviembre del 2016, informan sobre los acuerdos a los que se llegó y mediante oficio ADA-125 del 23 de noviembre del año en curso, la Vicerrectoría Académica recomienda a este Organismo realizar los ajustes al Acuerdo No. 117 de conformidad con las propuestas planteadas referente al número de estudiantes por cursos, asignación de tutores, labor académica de docentes, entre otros aspectos.

Que con base en las anteriores consideraciones, el Consejo Académico, acoge la solicitud; en consecuencia,

#### ACUERDA:

**ARTICULO 1º.** Modificar el Artículo 6º del Acuerdo 117 del 1 de noviembre de 2016, así:

*“Artículo 6º. Establecer que en los cursos de matemáticas, se admitan para 50 estudiantes, con la posibilidad de ampliar 5 cupos, los cuales se destinarían a dar cobertura a casos especiales (repetencias, transferencias, validaciones, disolución de grupos, etc.) Adicionar los siguientes Artículos al Acuerdo No. 117 del 1 de noviembre de 2016, así:*

**“Parágrafo.** Los cursos de estadística se dividirán en partes iguales para las clases de práctica“

**ARTÍCULO 2º.** Adicionar los siguientes Artículos al Acuerdo No. 117 del 1 de noviembre de 2016:

“Artículo 8º: La Universidad designará estudiantes tutores con 10h/s para apoyar las clases del área de matemáticas, así: 4 h/s para apoyar al docente en el desarrollo de la clase, 4 horas para realización de talleres 2 horas para preparación de talleres.

Se designará un tutor por cada curso, quien trabajará en coordinación con el docente titular de cada asignatura. Estas tutorías serán convocadas y coordinadas por el Departamento de Matemáticas y Estadística.

Artículo 9º: Se asignará 1 h/s de labor académica por cada curso de flexibilidad que ofrezca el docente, la cual será dedicada a evaluación y revisión de talleres.

Artículo 10º: Se asignará 2 h/s de labor académica al docente que coordine las evaluaciones comunes de cada asignatura de flexibilidad.

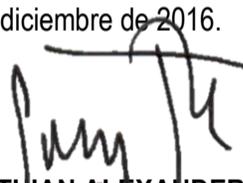
Artículo 11º: Se asignará 2 h/s de labor académica, por una sola vez, es decir, sólo por un semestre, a los docentes que escriban las notas de clase para las asignaturas de flexibilidad. Se iniciará la aplicación de evaluaciones comunes con la asignatura de Matemáticas Generales y progresivamente se continuará con las demás asignaturas del área de matemáticas.

**ARTICULO 3º.** Vicerrectoría Académica, OCARA, Facultades, Departamentos, OCARA, Planeación, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 13 de diciembre de 2016.

  
MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI  
Presidente (E)

  
CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA O.  
Secretario General

Proyectó: Lolita Estrada  
Revisó: CAP, Sec. General